

TEMUCO, 21 NOV. 2025

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para año 2025.

2.- La demanda presentada por doña **ROSA DEL CARMEN LIZAMA PEÑEIPIL, RUT [REDACTED]** el 20 de enero de 2023, ante el Segundo Juzgado Civil de Temuco, en causa **Rol C-296-2023**, caratulada "**LIZAMA/MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", por indemnización de perjuicios.

3.- La sentencia de primera instancia con fecha 29 de abril de 2024 rechaza la indemnización de perjuicios. Sin embargo, con fecha 26 de marzo de 2025 se **REVOCA** esta sentencia y se condena a la Municipalidad de Temuco a pagar un total de \$2.500.000 por concepto de daño moral más intereses y reajustes correspondientes. Todo esto, con costas.

4.- De acuerdo a la resolución de fecha 08 de octubre de 2025 a folio 4 del cuaderno de cumplimiento incidental, se regulan las costas personales en \$500.000.

5.- En folio 3 del cuaderno de cumplimiento incidental a fecha 8 de octubre se regulan las costas procesales en \$8.400.

6.- La Municipalidad fue requerida de pago con fecha 13 de octubre de 2025 por receptor Judicial válido doña Paola Campodónico Coll.

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el valor condenado por concepto de daño moral es de \$2.500.000, que además corresponde pagar las costas procesales y personales.

2.- Que, la suma entre las costas procesales de \$8.400 y las costas personales \$500.000, suman un total de \$508.400 -

3.- Que, la totalidad de lo adeudado es de \$3.008.400 -

4.- Que, habiendo agotado todas las instancias legales, la sentencia y liquidación se encuentran firme y ejecutoriada. -

DECRETO

1.- Páguese al **SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TEMUCO** RUT 60.311.015-3; la suma de **\$3.008.400** (tres millones ocho mil cuatrocientos pesos), por condena de indemnización de perjuicios civiles a través de **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA** a cuenta corriente del Banco Estado N°62900143961.-

2.- Impútese la suma de \$3.008.400.- al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2025". -

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Of. Partes

| REPRENDACION DEL GASTO | |
|------------------------|-----------------|
| ITEM | 2172602 |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 220.022.000 |
| MONTO COMP. PTE. DCTO. | 3.008.400 |
| SALDO DISPONIBLE | 12.228.017 |
| REFN° | 9736 18.11.2025 |

3164970